



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **12:43** horas del día **30 de junio de 2025**, los **CC. Luis Fernando Domínguez Valenzuela y Eduardo Pérez Martínez, Oficiales de Comercio Exterior** habilitados como **verificadores**, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyeron conjuntamente con el **C. Miguel Ángel Pérez Ramos** y el vehículo marca: **DODGE**, modelo **RAM HEAVY DUTY**, tipo **grúa**, color **blanco**, con placas de circulación **SP-96-892** del Estado de Puebla, el cual trasladó el vehículo que transportaba la mercancía de origen y o procedencia extranjera de la marca: **"CHEVROLET"**, modelo **"EXPRESS"**, tipo **"VAN"**, color **blanco**, con placas de circulación **"MNA-148-A"** del Estado de México, al domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100060/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025**, de fecha **30 de junio de 2025**, expedida y firmada en forma autógrafa por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera**, transportada en el vehículo de la marca: **"CHEVROLET"**, modelo **"EXPRESS"**, tipo **"VAN"**, color **blanco**, con placas de circulación **"MNA-148-A"** del Estado de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente. --

Lo anterior atendiendo a que el día **30 de junio de 2025**, a las **10:32 horas** sobre Autopista México-Puebla, kilómetro 96, con sentido a Puebla, código postal 74129, Pueblo de Santa María Moyotzingo, San Martín Texmelucan, Puebla, se encontró





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

circulando el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México, por lo que se llevó a cabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden CVM2100060/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025 de fecha 30 de junio de 2025, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta. -----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Miguel Ángel Pérez Ramos con los siguientes documentos-----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ VALENZUELA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0321/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	DOVL830826E62.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0329/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PEME010301G53.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Miguel Ángel Pérez Ramos**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de

[Firmas manuscritas en azul]





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100060/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025**, de fecha **30 de junio de 2025**, expedida por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0651085328785, año de registro 2010 02, clave de elector PRRMMG92010921H900, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**compareciente**" quien manifiesta de viva voz llamarse: "**Miguel Ángel Pérez Ramos**", de 33 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante general, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en avenida Santa Elena, número 215, Colonia La Vega, código postal 74166, Huejotzingo, Puebla.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: "**Les comente que no tengo a quien poner**" por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Virginia Flores Ramírez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2783045310069, clave de elector FLRMVR79121030M800, año de registro 1996 03; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en calle Vicente Guerrero, número 936, Colonia Santa Cruz Buenavista, código postal 72170, de estado civil soltera, quién dice tener 45 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Manuel Cruz Arias Legal, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2854097949936, clave de elector ARLGMN96050321H100, año de registro 2014 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en calle Alves, número 16, letra C,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

Fraccionamiento Misiones de San Francisco, sección 11, código postal 72680, Coronango, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 29 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta. -----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"Que no me dieron los papeles"*. -----

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS. -----

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" y los testigos designados proceden a abrir las puertas traseras e inician con la verificación física de las mercancías de procedencia extranjera, detectando: **pantalones, faldas y shorts** de origen y/o procedencia extranjera por lo que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación: -----

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COMPOSICION	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	1452	PIEZAS	PANTALON DE MEZCLILLA PARA MUJER	65% ALGODÓN 32% POLIESTER 3% ELASTANO	SURPRISE	1011001	CHINA	NUEVO
2	36	PIEZAS	FALDA DE MEZCLILLA	65% ALGODÓN 32% POLIESTER 3% ELASTANO	SURPRISE	1011001	CHINA	NUEVO
3	252	PIEZAS	SHORT DE MEZCLILLA PARA MUJER	65% ALGODÓN 32% POLIESTER 3% ELASTANO	SURPRISE	1011001	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL. -----

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, inventariada como casos 01 al 03, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)".* En virtud de que el "compareciente" no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera.

EMBARGO PRECAUTORIO. -----

Acto continuo y en virtud de que el "*Miguel Ángel Pérez Ramos*", en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de "compareciente", no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como casos 01 al 03 el personal actuante con fundamento en la





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente a la verificación física. -----

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional.-----

El personal actuante en presencia del **C. Miguel Ángel Pérez Ramos**, en su carácter de "compareciente" y de los testigos designados, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
CHEVROLET	VAN	EXPRESS	MNA-148-A DEL ESTADO DE MEXICO	1GCUGABX1A1133150	BLANCO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	USADO, EN MALAS CONDICIONES

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

A continuación, se procede a la toma de fotografía del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico. -----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y los testigos designados, toda vez que el "compareciente" se negó acusar de recibido, documento que consta de una hoja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta. -----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hace del conocimiento al **C. Miguel Ángel Pérez Ramos**, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a lo que el "compareciente", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra. -----



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al **"compareciente"** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el **"compareciente"** manifiesta: **"No tengo domicilio para recibir nada de eso"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al **"compareciente"**, que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al **"compareciente"**, respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

[Firmas manuscritas]

GUARDA Y CUSTODIA. -----

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como **casos 01 al 03** quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de

[Firmas manuscritas]





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

Cuatlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al "compareciente", que, de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes. -----

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. -----

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectara la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. ----

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales, [...]". -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

En tal virtud, siendo las 16:55 horas del día 30 de junio de 2025, se emite la presente acta en tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.

Orden No.: CVM2100060/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120060/25.

notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "compareciente": *"Ya no firmare nada más y mejor me retiro"*, por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma. -----

-----Conste-----

"El compareciente"

C. Miguel Ángel Pérez Ramos.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como, verificadores:

C. Luis Fernando Domínguez
Valenzuela.

C. Eduardo Pérez Martínez.

Testigos designados.

C. Virginia Flores Ramírez.

C. Manuel Cruz Arias Legal.





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

En el Municipio de San Martín Texmelucan, sobre Autopista México-Puebla, kilómetro 96, con sentido a Puebla, código postal 74129, Pueblo de Santa María Moyotzingo, San Martín Texmelucan, Puebla, siendo las 10:59 horas del día 30 de junio de 2025, los CC. Luis Fernando Domínguez Valenzuela y Eduardo Pérez Martínez, **Oficiales de Comercio Exterior** habilitados como **verificadores**, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100060/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025**, de fecha 30 de junio de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México**, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el día **30 de junio de 2025** siendo las **10:32 horas**, se encontró circulando sobre Autopista México-Puebla, kilómetro 96, con sentido a Puebla, código postal 74129, Pueblo de Santa María Moyotzingo, San Martín Texmelucan, Puebla, el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.-----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. ----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del señalado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: **"Traigo ropa oficiales"**.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR.

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: *"(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)"*, por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera con los siguientes documentos:

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ VALENZUELA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0321/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	DOVL830826E62.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0329/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PEME010301G53.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

administrativa: 11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100060/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025**, de fecha **30 de junio de 2025**, expedida por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0651085328785, año de registro 2010 02, clave de elector PRRMMG92010921H900, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Miguel Ángel Pérez Ramos"**, de 33 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante general, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en avenida Santa Elena, número 215, Colonia La Vega, código postal 74166, Huejotzingo, Puebla.---

[Firma manuscrita]

ENTREGA DE LA ORDEN. -----

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien, para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Recibi original del presente oficio, así como un ejemplar de la carta de los derechos del Contribuyente auditado, previa identificación de los verificadores con sus respectivas constancias"**, anotando a continuación, su nombre: **"Miguel Angel Perec Ramos"**, firma autógrafa, fecha **"30/06/25"**, hora **"10:46 horas"**, en los tres tantos de la mencionada orden.-----

DESIGNACION DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: **"(...) Deberá requerirse al interesado para que**

[Firma manuscrita]





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: **"No oficiales, no tengo a quien designar"**, por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. **Virginia Flores Ramírez**, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2783045310069, clave de elector FLRMVR79121030M800, año de registro 1996 03; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en calle Vicente Guerrero, número 936, Colonia Santa Cruz Buenavista, código postal 72170, de estado civil soltera, quién dice tener 45 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. **Manuel Cruz Arias Legal**, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2854097949936, clave de elector ARLGMN96050321H100, año de registro 2014 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en calle Alves, número 16, letra C, Fraccionamiento Misiones de San Francisco, sección 11, código postal 72680, Coronango, Puebla, estado civil soltero, quién dice tener 29 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"No me dieron ningún papel la verdad"*.

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. -----

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL. -----

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos de los señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con los cuales pueda acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de la mercancía y el medio de transporte, por lo que se le requiere se traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México-Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el acto, se le pregunta al "compareciente" si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al C. Miguel Ángel Pérez Ramos, en su carácter de "compareciente", que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el C. Miguel Ángel Pérez Ramos, en su carácter de "compareciente", manifiesta de viva voz lo siguiente: *"Ok pues vámonos al recinto"*, manifestando con ello su consentimiento de acompañar al Recinto Fiscal al personal actuante. -----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los Recintos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

Fiscales. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el "compareciente", manifiesta: **"No voy a darles domicilio para eso"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al "compareciente" para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "CHEVROLET", modelo "EXPRESS", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "MNA-148-A" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0420/2025.
Orden No.: CVM2100060/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120060/25.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela.

C. Eduardo Pérez Martínez.

Testigos designados.

C. Virginia Flores Ramírez.

C. Manuel Cruz Arias Legal.

